



## CONTRATO PLAN DE AHORRO PROGRAMADO DABUENAVIDA

### Condiciones DABUENAVIDA

Términos y condiciones que regulan el programa de ahorro denominado “DABUENAVIDA” que deberán ser leídos y aceptados por el Cliente antes de realizar la apertura de la cuenta de ahorro.

- ▶ **PRIMERA: DABUENAVIDA:** Se entiende por **DABUENAVIDA** una cuenta de ahorros abierta de forma electrónica por el Cliente persona física o jurídica en el Banco según se establece en este documento, la cual le permitirá al primero programar sus ahorros con base en un monto predeterminado para cumplir diferentes objetivos y formar un patrimonio; dicho monto predeterminado podrá ser modificado en el tanto no llegue a ser inferior al señalado como el monto mínimo para este tipo de producto y en caso de que el Cliente desee realizar abonos extraordinarios deberá realizarlos de la siguiente forma: Depósitos en cajas a la cuenta electrónica respectiva o por medio de transferencia de otra cuenta a la cuenta electrónica. Por esta razón no se ofrecerán para dicha cuenta en particular tarjetas de débito, ni ningún otro instrumento de retiro. Cumplido el plazo del respectivo plan de ahorro **DABUENAVIDA**, el Cliente recibirá todos los recursos generados por dicho plan de ahorro **DABUENAVIDA** junto con sus intereses. En virtud de lo anterior, el Cliente en este acto brinda una autorización en forma expresa, incondicional e irrevocable, para que se rebaje de forma automática de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito de Davivienda que eligió EL CLIENTE para realizar el ahorro programado, la cuota fija preestablecida con la frecuencia mensual o quincenal y con plazos o planes en que se establece al final de este documento. El Cliente contará con la posibilidad de realizar varios planes de ahorro **DABUENAVIDA** dentro de la misma cuenta o tarjeta de crédito, conforme a sus objetivos.
- ▶ **SEGUNDA: Cuenta electrónica:** El plan de ahorro **DABUENAVIDA** será registrado en los sistemas del Banco mediante cuenta electrónica, la cual consiste en una anotación electrónica a nombre del Cliente. Adicionalmente, el Banco podrá extender una constancia no negociable sobre la existencia y titularidad del ahorro si el Cliente así lo solicita. Esta cuenta electrónica **DABUENAVIDA** no es transferible ni negociable, condición que el Cliente conoce y acepta expresamente. El titular de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito desde la cual se obtengan los fondos para el ahorro será el titular dueño del plan de ahorro. Por lo tanto, no es posible realizar un plan de ahorro **DABUENAVIDA** donde aparezca como titular un tercero, es necesario que quien ordene el presente producto acepte de forma expresa las condiciones y términos que se imponen a éste ahorro. No obstante lo anterior, el Cliente podrá designar beneficiarios en caso de muerte, lo cual solo aplica para cuando el Cliente sea una persona física. El Cliente podrá acceder a los estados de cuenta del plan de ahorro **DABUENAVIDA** por medio de Banca por Internet o bien solicitando esta información en cualquiera de las sucursales del Banco.
- ▶ **TERCERA: Cuenta de origen activa y débito automático:** Para la apertura de un plan de ahorro **DABUENAVIDA**, es requisito esencial que el Cliente cuente con una cuenta activa en el Banco (en adelante identificada como “Cuenta de origen”, la cual puede ser maestra, de ahorro o corriente) durante todo el plazo del plan de ahorro **DABUENAVIDA**, y es también su responsabilidad contar en todo momento con fondos suficientes en la Cuenta de Origen para hacer frente al monto total de los cargos automáticos, sin que el Banco esté obligado a realizar cargos automáticos parciales. En caso de que al momento del débito automático la Cuenta de Origen no tenga fondos suficientes, el Banco podría realizar tres intentos adicionales como máximo para debitar de la cuenta de El Cliente los fondos suficientes para cubrir la cuota establecida. Al tercer mes durante la vigencia del programa (requieren ser consecutivos) que El Cliente no cuente con fondos suficientes, se cancelará el plan de ahorro **DABUENAVIDA** y la generación de intereses y el saldo ahorrado se depositará cuando el plazo pactado finalice. No existe un límite de la cantidad de ahorros programados ni impedimento de que una cuenta de origen esté relacionada con uno o más ahorros programados, el producto origen también podrá ser una tarjeta de crédito Davivienda la cual deberá estar en estado activo y con disponible para cubrir el monto de la cuota del plan
- ▶ **CUARTA: Monto mínimo y tasa de interés:** Queda claro entre las partes que el monto mínimo mensual para realizar un plan de ahorro **DABUENAVIDA** será **a)** Personas físicas: de cinco mil colones o diez dólares por quincena, o diez mil colones o veinte dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante “dólares”) en forma mensual, cuando el plan de ahorro está en el rango de 3 a 11 meses, la cuota mínima es de diez mil colones o veinte dólares por quincena, o veinte mil colones o cuarenta dólares en forma mensual, cuando el plan de ahorro están en el rango de 12 a 60 meses; **b)** Personas jurídicas: de veinticinco mil colones o cincuenta dólares por quincena, o cincuenta mil colones o cien dólares en forma mensual. El Banco podrá variar dicho monto según lo estime conveniente mediante el proceso de modificaciones contemplado en este documento. La tasa de interés que generará el plan de ahorro **DABUENAVIDA** será fijada por el Banco el cual podrá variarla a su exclusivo criterio y ésta estará siempre a disposición del Cliente quien podrá, en cualquier momento del día hábil, consultarla en el Banco. La cual, en todo caso, se paga de acuerdo al promedio mensual de saldos en el mes correspondiente.
- ▶ **QUINTA: Plazo:** El Plazo del plan de ahorro **DABUENAVIDA** será establecido por el Cliente dentro de las opciones habilitadas por El Banco:

Plazo del ahorro	Condiciones de premio
3 a 11 meses	No participa de sorteos
12 a 23 meses	Duplica una cuota
24 a 35 meses	Triplifica una cuota
36 a 60 meses	Quintuplica una cuota

Sin perjuicio de que el Banco y el Cliente, de común acuerdo y por escrito acepten modificar y/o dar por finalizado el plan en forma anticipada, en cuyo caso se cobrará una comisión del 3 por ciento sobre el monto del saldo ahorrado al finalizar el periodo del respectivo plan de ahorro **DABUENAVIDA**, con un mínimo de ₡3,000.00 colones para los planes de ahorros en colones y de US\$6.00 para los planes de ahorro en dólares. El Banco le depositará a El Cliente la totalidad del monto ahorrado junto a sus intereses en la Cuenta de origen o la cuenta indicada por el Cliente,



descontando la comisión por cancelación anticipada, los impuestos que por ley aplique y/o que deba retener El Banco. Es obligación de El Cliente velar porque dicha Cuenta de origen esté activa. En caso de cuenta inactivas y cierre de cuentas aplicarán los procedimientos usuales de El Banco, tanto para la Cuenta de origen como para la cuenta generada por el plan de ahorro **DABUENAVIDA**.

- ▶ **SEXTA: Posibilidad de retiro anticipado:** Si el Cliente desea realizar el retiro anticipado se le estará cobrando una comisión de un tres por ciento indicada en la cláusula anterior, con un mínimo de ₡3,000.00 colones para los planes de ahorros en colones y de US\$6.00 para los planes de ahorro en dólares, calculada sobre el monto ahorrado (incluyendo los intereses devengados) que aplicará independientemente de la moneda en que se haya pactado el plan de ahorro **DABUENAVIDA**. El Banco se reserva el derecho de variar las comisiones, las cuales estarán a disposición en las sucursales del Banco, así como en la sección de tarifas que se encuentra en la página web del Banco y serán informadas por los medios indicados en este contrato para comunicar cambios. En este supuesto de retiros anticipados, el Cliente necesariamente deberá acudir a una sucursal para realizar el respectivo desbloqueo y posterior retiro del plan de ahorro.
- ▶ **SETIMA: Sorteo: Solo participa** El Cliente que tenga el plan que va de 12 hasta 60 meses, según se muestra en la tabla de la cláusula quinta anterior, según el Plan de ahorro **DABUENAVIDA** que haya escogido, participará en sorteos que el Banco realizará en forma mensual. Dichos sorteos, se realizarán en grupos de mil planes cada uno. Se sorteará como premio cuotas dependiendo del plan de ahorro **DABUENAVIDA** que el Cliente posea.
- ▶ **OCTAVA: De las normas de los Sorteos mensuales:**
  - a- De los participantes del Sorteo:** Los participantes del Sorteo, son todos los Clientes que hayan abierto a la fecha de realización del Sorteo, planes de ahorro **DABUENAVIDA**, quienes participarán en un mismo Sorteo, tantas veces como planes de ahorro **DABUENAVIDA** posea. Podrán participar de los Sorteos todos los funcionarios de **DAVIVIENDA**, que hayan abierto a la fecha de realización del Sorteo, planes de ahorro **DABUENAVIDA**, excepto los miembros del Comité Ejecutivo.
  - b-De las fechas de los Sorteos:** Los Sorteos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. El Banco podrá modificar la fecha del Sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, para lo cual el Banco comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el Sorteo.
  - c- Anuncio de los ganadores:** Los participantes del Sorteo aceptan que de resultar ganadores, sus nombres se anunciarán al público dentro del plazo de dos semanas después de haberse realizado el Sorteo, por medio de la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y/o en cualquier medio publicitario que el Banco determine. Los nombres de los ganadores junto con sus números de identificación estarán disponibles también en las sucursales del Banco para que cualquier interesado pueda consultarlos. Con la suscripción del presente contrato, el Cliente acepta expresamente participar en los Sorteos Mensuales y que en caso de resultar ganador su nombre será publicado en la página web del Banco y en cualquier otro medio publicitario que el Banco indique.
  - d- De los Premios:** Para los ganadores que posean plan de ahorro **DABUENAVIDA** con un plazo entre 12 a 23 meses, el premio consistirá en el monto de dinero equivalente a la cuota que está pagando más otra igual, es decir, el monto de dinero correspondiente a una cuota doble. Para los ganadores que posean plan de ahorro **DABUENAVIDA** con un plazo entre 24 a 35 meses, el premio consistirá en el monto de dinero equivalente a una cuota triple. Para los ganadores que posean plan de ahorro **DABUENAVIDA** con un plazo entre 36 a 60 meses, el premio consistirá en el monto de dinero equivalente a una cuota quintuple, siendo el premio máximo mensual de mil dólares (US\$ 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
  - e- Del procedimiento de los Sorteos:** El BANCO determinará la fecha en que llevará a cabo los sorteos, dentro de los primeros diez ( 10 ) días hábiles de cada mes. El Sorteo se llevará a cabo en las oficinas del **Banco Davivienda (Costa Rica), S.A.**, en presencia de un Notario Público, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los Ganadores y de los Suplentes. El día del Sorteo se emitirá un reporte de todos los planes de ahorro **DABUENAVIDA** suscritos a la fecha del Sorteo. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente y a cada uno se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que el cliente que posea un plan de ahorro **DABUENAVIDA** participará en el Sorteo. El Sorteo se hará asignando un número electrónico por cada plan de ahorro **DABUENAVIDA**. El Banco dispondrá de un sistema interno, el cual trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Random", por medio del cual se obtendrán los números de participantes favorecidos y los suplentes. . Para la realización del Sorteo, el Banco elegirá de forma aleatoria a **tres (3) ganadores mensuales** entre la totalidad de planes de ahorro **DABUENAVIDA** que se encuentren activos y al día a la fecha del sorteo, independientemente de la cantidad total de planes suscritos.El número total de grupos dependerá del resultado de dividir el total de planes de ahorro **DABUENAVIDA** suscritos entre mil (1000), si el cociente es un número entero exacto, ese será el número de grupos, de no ser exacto, el número de grupos será la suma del entero más uno. Para garantizar que todos los participantes opten por el premio en igualdad de condiciones, en caso de que la cantidad total de planes de ahorro **DABUENAVIDA** suscritos a la fecha del Sorteo, no sea un múltiplo de mil (1000), se completará este grupo con números asignados a **BANCO DAVIVIENDA (Costa Rica) S.A.** En caso que, al realizar el Sorteo, el número ganador sea de los asignados al Banco, el premio se declarará desierto.
  - f- De los Suplentes:** En caso de que en las circunstancias que se dirán los ganadores no acepten el premio, se elegirá un máximo de dos suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos:
    - i) Falta de aceptación del premio por parte de alguno de los ganadores: En caso de que un Cliente ganador no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, y/o en el medio publicitario que indique el Banco, perderá el premio y se considerará un sustituto suplente que por turno corresponda.
    - ii) En caso de que en el momento de realización del Sorteo, el Cliente ganador no se encuentre al día, en el pago de las cuotas de los planes de ahorro **DABUENAVIDA**.
  - g- Del reclamo de los premios:** Con la suscripción del presente contrato, el Cliente manifiesta expresamente su interés de participar en los Sorteos mensuales. Una vez realizado el Sorteo, el Banco intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos y de igual manera dará un plazo de quince (15) días naturales a partir de la comunicación, para que éstos se contacten con el Banco para aceptar la publicación de su nombre como ganador del Sorteo mensual del producto plan de ahorro **DABUENAVIDA**, en señal de aceptación del Premio. Si vencido este plazo, algún ganador potencial no acepta el premio, se procederá a convocar al primer suplente elegido. Al suplente se le dará un plazo de quince ( 15 ) días naturales contados a partir de la comunicación para que éste se contacte con el Banco para aceptar la publicación de su nombre como ganador del Sorteo mensual del producto plan de ahorro **DABUENAVIDA**, en señal de aceptación del Premio, y así sucesivamente se seguirá el procedimiento con los dos suplentes hasta agotar las suplencias, en cuyo caso si ningún Suplente acepta el premio, de conformidad con las normas establecidas en éste convenio, el Banco declarará desierto el premio. La aceptación del premio por parte de los ganadores, deberá hacerse en forma escrita o vía



electrónica, para que el Banco, los participantes y el público en general tengan la constancia de la aceptación. El Banco hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no encontrarlo. **h- Requisitos para la entrega del premio:** Será requisito indispensable para la entrega del premio: i) la obligación del potencial ganador de manifestar por escrito en físico o vía electrónica, su conformidad con la aceptación del premio y la publicación de su nombre como ganador del Sorteo mensual del producto plan de ahorro **DABUENAVIDA**, por los medios publicitarios que el Banco indique. ii) Declare bajo juramento ser elegible para recibir el premio y iii) Libere al Banco de responsabilidad por su participación en el Sorteo y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio. **i- Identidad de los ganadores:** Los nombres, los números de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. **j- Fecha límite para reclamar el Premio:** Después de haber sido publicado el nombre de los ganadores, el Banco tendrá un plazo de treinta (30) días, para acreditar el monto del premio en la cuenta del plan de ahorro **DABUENAVIDA** del Cliente ganador. **k- Derechos de imagen:** El cliente tomador de un plan de ahorro **DABUENAVIDA**, con la suscripción del presente acuerdo acepta que, en caso de resultar ganador de un Sorteo Mensual, su voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Banco decida hacer, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. **l- Suspensión de Sorteos:** El Banco se reserva el derecho de suspender temporalmente o definitivamente los Sorteos Mensuales, en caso de comprobarse la existencia de reclamos de premios en forma fraudulenta, así como en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Banco. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación, manipulación no autorizada que obstaculice el normal desarrollo de los Sorteos Mensuales, y las acciones que a juicio del Banco sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a los Clientes o al Banco, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. **ll- Consultas y reclamos:** Cualquier duda o reclamo sobre los alcances de los Sorteos Mensuales, podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center del Banco Davivienda (Costa Rica), S.A., sin que la respuesta pueda implicar bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de éste reglamento o una dispensa de cumplimiento.

- ▶ **NOVENA: Beneficiarios:** Solo aplica para cliente persona física. En caso de comunicación por escrito del fallecimiento del Cliente, el Banco se abstendrá de realizar cambios en la titularidad o disponibilidad de la cuenta electrónica correspondiente al plan de ahorro **DABUENAVIDA** hasta tanto se reciba una orden específica emitida por una autoridad competente que autorice a quien o a quiénes deberán ser entregados dichos fondos. Igualmente, para el caso de muerte, El Cliente podrá nombrar beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. El Cliente se reserva el derecho de cambiar beneficiario(s) y/o porcentajes correspondientes en cualquier tiempo, caso en el cual deberá acudir a las oficinas del Banco y suscribir la documentación que le sea requerida al efecto.
- ▶ **DÉCIMA: Modificaciones:** El Banco se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, una o varias veces los términos, condiciones y modalidades del presente documento, pudiendo variar inclusive los montos, porcentajes, comisiones y/o cargos, o bien para establecer nuevos cargos, lo cual es expresamente aceptado por el Cliente. Cuando El Banco desee introducir modificaciones a las presentes condiciones, enviará al Cliente la adenda o modificación respectiva en su siguiente estado de cuenta y/o mensajes HTML, y/o mensajes al ingresar a Banca por Internet y/o publicación en su página Web y/o en un periódico de circulación nacional y/o cualesquiera otros medios que el Banco tuviese a disposición. Dicha adenda contendrá la fecha a partir de la cual entraría en vigor y la cual nunca será menor a dos meses contados a partir de la fecha en que se comunica la modificación. El Cliente podrá aceptar la modificación o rechazarla. La aceptación será tácita y el rechazo deberá ser expreso. Para esto la comunicación enviada al Cliente contendrá la dirección a la cual el mismo podrá presentar su rechazo si esa fuere su intención. Si antes de que comiencen a regir los cambios El Banco no ha recibido la oposición del Cliente por medio escrito, se considerarán como aceptados los cambios y/o incorporaciones. De la misma manera, si El Banco recibe por medio escrito la oposición del Cliente a la modificación enviada, se cancelará el plan de ahorro **DABUENAVIDA** y la generación de intereses a la fecha de recibida la oposición del Cliente y se depositará el saldo ahorrado a la cuenta origen del plan de ahorro en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. O a la cuenta indicada por el cliente.
- ▶ **DÉCIMA PRIMERA: Limitación de responsabilidad:** El Cliente declara conocer y aceptar que en vista de que las instrucciones para el plan de ahorro provienen de él y por ende son responsabilidad exclusiva del Cliente, El Banco no será responsable por daños y perjuicios que se originen de tales instrucciones.
- ▶ **DÉCIMA SEGUNDA: Comunicaciones del Banco:** Para los efectos de éste contrato, se considerarán debidamente recibidas por El Cliente todas las comunicaciones que El Banco le dirija por medio del estado de cuenta y/o correo electrónico y/o los medios definidos en éste documento para modificaciones y/o al último domicilio o medio para recibir comunicaciones que El Cliente hubiese registrado en El Banco. Los cambios de domicilio o medio para recibir comunicaciones deberán ser comunicados al Banco por escrito, de lo contrario se considerará como subsistente, para todos los efectos legales, la última dirección o medio registrado. Es claro entre las partes que El Banco no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Cliente como consecuencia de errores, extravíos, demoras, deficiencias o alteración de las comunicaciones y de los servicios o empresas, públicas o privadas, encargados de las mismas.
- ▶ **DÉCIMA TERCERA: Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales.** El Cliente que consiente este documento DECLARA: que ha sido informado por el Grupo Financiero Davivienda -Grupo- conformado por: Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A., Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.; Davivienda Puesto de Bolsa (Costa Rica) S.A.; Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.; Davivienda Corredora de Seguros (Costa Rica) S.A. y Davivienda Leasing (Costa Rica) S.A., de lo siguiente: 1) De la inclusión de sus datos personales en los registros internos del Grupo. 2) Que los fines de la recolección y tratamiento de sus datos son el mantenimiento de una relación comercial de servicios financieros, bancarios, bursátiles y de aseguramiento, y en general, servicios y soluciones ofrecidas regularmente por el Grupo. 3) Que los destinatarios de la información serán las empresas del Grupo, o cualquier otra empresa que lo integre, incluyendo su casa matriz. 4) Que el suministro de la información solicitada por cualquier canal o medio es de carácter obligatorio para la prestación del servicio que se solicite, siendo consecuencia del no suministro o revocatoria del consentimiento la imposibilidad de prestar el servicio o producto solicitado, incluyendo la eventual cancelación de servicios o productos sin responsabilidad para el Grupo. 5) Que el tratamiento de los datos incluirá su recolección, acceso, registro, indexación, modificación, consulta,



almacenamiento, conservación, transferencia, encargo y aprovechamiento. 6) Que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de solicitud escrita remitida al correo electrónico [ciberseguridadcr@davivienda.cr](mailto:ciberseguridadcr@davivienda.cr), en cualquier sucursal o por otros canales que se habiliten para tal efecto. 7) El ejercicio de tales derechos no impide el tratamiento si se fundamenta en el ejercicio de una obligación legal o de un derecho u obligación derivada del producto o servicio. 8) Que consiente que sus datos podrán ser compartidos con: a) protectoras o burós de crédito para informar a terceros sobre sus acciones como deudor derivadas del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones derivadas de productos o servicios financieros; b) a operadores internacionales de tarjetas de crédito o socios comerciales o terceros con quienes se mantengan programas de fidelidad y/o promociones; c) a entidades bancarias o financieras nacionales o internacionales en caso de que se soliciten o requieran servicios bancarios o financieros con ellas; d) en caso de operaciones de fusión, absorción o similares, a la entidad receptora de los datos producto de dicha operación; e) a entidades públicas locales o internacionales en cumplimiento de obligaciones legales o por requerimiento expreso de una autoridad nacional o internacional; f) a terceros y proveedores que realicen labores relacionadas con los productos o servicios del Grupo, incluyendo las de cobranza o comercialización de servicios o productos por distintos canales, servicios de administración, almacenamiento y procesamiento de los datos de sus clientes, o la cesión onerosa de carteras de crédito, entre otras; g) cualquier entidad del Grupo, tanto dentro como fuera del país, así como la compañía matriz. 9) Autoriza el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio de contacto suministrado. 10) Autoriza al Grupo a consultar sus datos personales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, para los efectos antes indicados. 11) Autoriza analizar sus datos para conocer sus gustos, preferencias y comportamiento financiero, crediticio, y para fines estadísticos, de control, supervisión y desarrollo de herramientas informáticas. 12) Declara que: (i) ha sido informado de las finalidades con que se tratan sus datos, (ii) de su derecho a conocer, modificar o suprimir la información entregada, así como de acudir ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) en caso de tener algún reclamo contra Davivienda, (iii) conoce que puede comunicarse con Davivienda a través de cualquiera de sus canales para que actualice o deje de usar mi información, y (iv) Conoce la Política de Privacidad, que se encuentra publicada en [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr).

► **DÉCIMA CUARTA: Resolución de Conflictos:** Las partes acuerdan, de manera expresa, libre y espontánea, que en caso de controversias, diferencias, conflictos o disputas relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto derivado del presente contrato, de conformidad con los artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres de la Constitución Política, renuncian en éste acto expresamente a la jurisdicción ordinaria y acuerdan resolver el conflicto por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del CICA a cuyas normas procesales las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados de conformidad con los artículos 26 al 30 según corresponda, todos éstos de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727. A falta de designación a tiempo por una o más de las partes, los designará el Centro de acuerdo a sus Reglamentos. Queda entendido, que el arbitraje podrá ser solicitado por cualquiera de las partes contratantes. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por las partes en igual proporción conforme el procedimiento avance, salvo que en el laudo arbitral se determine otra cosa. Los honorarios de los respectivos asesores y abogados serán asumidos por cada Parte. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para éstos efectos, el laudo deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de los asesores legales. Cualquier discusión distinta a las que de conformidad con lo establecido en la Ley de Cobro Judicial sean parte de los procesos de cobro monitorios o de ejecución pura, será resuelta mediante el proceso de resolución alternativa de conflictos aquí establecido, motivo por el cual recaída sentencia en el proceso de cobro, no se podrá entablar la conversión a ordinario, según sea el caso.

► **DÉCIMA QUINTA: Cesión.** El Cliente no podrá negociar, ceder ni transferir de ninguna manera, ni parcial ni totalmente este convenio ni los derechos conferidos, si no es con el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de El Banco.

► **DÉCIMA SEXTA: Renovación Automática del plan.** El cliente podrá, si así lo desea, indicar la renovación automática del plan elegido una vez creado el mismo, por lo que acepta que en caso de aceptar esta condición el plan se renovará automáticamente con los mismas condiciones una vez vencido el plazo.

Aceptación

Aceptación del Contenido de este Contrato. El CLIENTE manifiesta que ha leído con detenimiento todos y cada uno de los términos y condiciones del Programa de Ahorro DABUENAVIDA y su aceptación se plasma una vez que decide continuar con la confección del programa respectivo.